SCJ-SR-25-00114
Exp. núm. 1497-2021-ECIV-00300 (2023-R0139748)
Recurrente: Edenorte Dominicana, S. A.
Recurrido: [redacted]
Materia: Daños y perjuicios (accidente eléctrico)
Decisión: INADMISIBLE en virtud del art. 75 de la Ley 2-23.

Ponente: Mag. Justiniano Montero Montero INADMISIBLE

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformadas por el magistrado Luis H. Molina Peña, quien las preside, y las magistradas y magistrados Manuel R. Herrera Carbuccia, Pilar Jiménez Ortiz, Francisco A. Jerez Mena, Manuel A. Read Ortiz, Fran E. Soto Sánchez, Nancy I. Salcedo Fernández, Justiniano Montero Montero, Anselmo A. Bello Ferreras, Rafael Vásquez Goico, Vanessa E. Acosta Peralta, Samuel A. Arias Arzeno, María G. Garabito Ramírez y Moisés A. Ferrer Landrón; en fecha 31 del mes de octubre del año 2025, año 182° de la Independencia y año 163° de la Restauración, dictan en audiencia pública la sentencia siguiente:

En ocasión del recurso de casación interpuesto por **Edenorte Dominicana, S. A.**, representada por el presidente del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras y el gerente general, [redacted] y [redacted], respectivamente, quien tiene como abogados apoderados a los Lcdos. [redacted], de generales que constan en el expediente.